



PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE

ANL Y ADIF

PARA

EL DESARROLLO Y PLAN DE NEGOCIO DE LA ENTIDAD COORDINADORA DEL NODO INTERMODAL DE PAMPLONA

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE ANL Y ADIF PARA EL DESARROLLO Y PLAN DE NEGOCIO DE LA ENTIDAD COORDINADORA DEL NODO INTERMODAL DE PAMPLONA

En, Pamplona a 4 de mayo de 2012



REUNIDOS

De una parte, D. ENRIQUE VERDEGUER PUIG, Presidente del Ente Público Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (en adelante Adif), en nombre y representación de la citada entidad con CIF Q-2801660-H, y domicilio en Calle Sor Ángela de la Cruz, 3 de Madrid, según Real Decreto 232/2012, de 23 de enero de nombramiento

De otra, D. ANAI ASTIZ MEDRANO, Presidente del Consejo de Administración de la Agencia Navarra del Transporte y la Logística, S.A. (en adelante ANL), en nombre y representación de la citada entidad con CIF A31357908, domiciliada en Plaza de Europa 1, Edificio Alaiz, 2ª planta, Imarcoain (Navarra).

EXPONEN

I. Adif es una Entidad Pública Empresarial que, en virtud de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, asume las funciones que dicha Ley le asigna, y que lleva a cabo sus actuaciones en el marco del Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba su Estatuto.

II. Agencia Navarra del Transporte y la Logística, S.A. (ANL) es una sociedad anónima adscrita al Departamento de Fomento y Vivienda del Gobierno de Navarra creada mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 19 de mayo de 2008.

Tras el proceso de ordenación y racionalización del sector público que ha llevado a cabo el Gobierno de Navarra a través de la Corporación Pública Empresarial de Navarra, con fecha 1 de julio de 2011 se ha producido una fusión por absorción de la Agencia Navarra del Transporte y la Logística, S.A. (ANL) por parte de la Ciudad del Transporte de la Comarca de Pamplona, S.A. (CTP). La sociedad absorbente adopta el nombre de la absorbida denominándose Agencia Navarra del Transporte y la Logística, S.A. (ANL).

- III. Adif tiene como misión, entre otras, la de potenciar el sistema de transporte ferroviario español mediante el desarrollo y la gestión de un sistema de infraestructuras seguro, eficiente, sostenible desde el punto de vista económico y medioambiental, y con altos estándares de calidad.
- IV. ANL tiene como objeto social, entre otros, el de prestar a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la colaboración y asistencia técnica necesaria para el diseño, impulso, ejecución, gestión, coordinación y/o seguimiento del transporte y la logística, así como de las infraestructuras de áreas de transporte y logísticas de Navarra que se precisen por la Comunidad Foral de Navarra, además de la de fomentar, en el marco de la planificación territorial, la integración de áreas logísticas y de transporte de mercancías en una red de la Comunidad Foral, articulándola con la red nacional, europea e internacional.

- V. Adif, a través de la Dirección de Servicios Logísticos, se encarga de la gestión de un amplio conjunto de Centros Logísticos, entre los que se encuentra, en la Comunidad Foral de Navarra, el Centro Logístico de Noáin (CLN), en la Carretera de Salinas, s/n.
- VI. Próximo al Centro Logístico de Noáin (CLN) se desarrolla la Ciudad del Transporte de Pamplona (CTP) que se encuentra en la actualidad inmersa en un proceso de ampliación que afecta a la denominada 4.ª Fase, sobre la que se había proyectado inicialmente una plataforma intermodal con el ferrocarril.
- VII. La proximidad de estos centros logísticos hizo conveniente el análisis de la viabilidad de integración del desarrollo de ambos proyectos, pensando en aprovechar las sinergias que pudieran derivarse en un escenario de comodalidad en el que están interesadas ambas entidades.
- VIII. El 14 de abril de 2010 se firmó el Acuerdo de Colaboración entre ANL/CTP y Adif para el Proyecto de Integración del Nodo Intermodal del Área de Pamplona. El objeto del Acuerdo era regular la cooperación entre ANL, CTP y Adif para el análisis de viabilidad de la integración del desarrollo de los Centros Logísticos de Noáin y de la 4.

 ^a Fase de la Ciudad del Transporte de Pamplona. De resultar viable esa integración, ANL, CTP y Adif manifestaban su voluntad de analizar las formas jurídicas en que la colaboración se pudiera llevar a efecto, medidas entre las que se señalaba podía estar la creación de una sociedad que gestione la implantación de los resultados derivados del estudio de viabilidad o la extensión del Acuerdo para la realización de aquellos otros estudios o actuaciones que resultaran precisos para el buen fin del proyecto, formalizando la extensión de la colaboración mediante un protocolo adicional.
 - **IX.** Que dicho Estudio de Viabilidad finalizó en diciembre de 2010 recogiendo, entre otras, las siguientes conclusiones:

- a) De los flujos de transporte analizados se desprende que es factible establecer transporte de mercancías por ferrocarril, tanto de ámbito nacional como internacional, con origen o destino Pamplona, planteando, inicialmente, como opción más aconsejable impulsar los servicios ferroviarios de mercancías de ámbito nacional (puertos, zona central peninsular...), sin descartar la prestación de servicios internacionales.
- b) No acometer inicialmente inversiones en el CL de Noáin, y aprovechar sus actuales instalaciones, que disponen de capacidad y posibilidad de desarrollo, para dinamizar y consolidar, cuanto antes, la intermodalidad en el Nodo de Pamplona.
- c) El objetivo inmediato para el desarrollo del Nodo Intermodal de Pamplona es por tanto:
 - 1. Estimular la demanda de intermodalidad nacional.
 - Definir y Planificar las actuaciones y las inversiones necesarias, para desarrollar fases del proyecto que se acomoden, en cada momento, a las necesidades y demandas de mercado, tanto para el transporte ferroviario nacional como internacional.
- X. Se considera imprescindible la implicación del tejido empresarial navarro, de los agentes navarros del transporte de mercancías y la logística así como de las universidades navarras en el desarrollo de la intermodalidad ferroviaria.
- XI. Que como consecuencia de todo lo anterior, y estando las partes interesadas en extender la colaboración existente para el estudio de un modelo de gestión para el desarrollo del Nodo Intermodal de Pamplona, se formaliza este Protocolo de Colaboración, en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE DEL ACUERDO

El objeto del presente Protocolo Adicional al Acuerdo de Colaboración entre la Agencia Navarra del Transporte y la Logística, S.A. (ANL), y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif) es regular la cooperación entre ANL y ADIF para impulsar el desarrollo del Nodo Intermodal de Pamplona fomentando el transporte de mercancías por ferrocarril.

SEGUNDA.-ENTIDAD COORDINADORA DEL NODO INTERMODAL DE PAMPLONA

Para encauzar la colaboración entre ANL y ADIF, como entidades gestoras del Centro Logístico de Noáin y de la Ciudad del Transporte de Pamplona, las partes consideran primordial la creación de una Entidad Coordinadora del Nodo Intermodal de Pamplona que pueda aglutinar a todas las entidades públicas interesadas en promover este proyecto.

A estos efectos las partes se comprometen a analizar conjuntamente distintas fórmulas jurídicas para determinar la que más convenga a esta Entidad Coordinadora del Nodo Intermodal de Pamplona.

Los objetivos principales de esta Entidad serán los siguientes:

- a) Garantizar el funcionamiento coordinado del Centro Logístico de Noáin (CLN) y la Ciudad del Transporte de Pamplona (CTP) tanto en la prestación de servicios intermodales como en la comercialización de las parcelas logísticas.
- b) Consolidar el marco de colaboración con otras entidades públicas interesadas en el proyecto (autoridades portuarias, IDAE...)

- c) Promover la demanda de servicios intermodales, poniendo en valor las actuales instalaciones de CLN.
- d) Definir el proyecto empresarial (Plan de negocio) que permita atraer e integrar el proyecto a cargadores, operadores logísticos, empresas ferroviarias, etc.
- e) Planificar las actuaciones y las fases de desarrollo del proyecto.

Para la organización de la Entidad Coordinadora se tendrá en cuenta que:

- a) ANL y Adif se comprometen a nombrar a un responsable en cada entidad para poner en marcha la Entidad Coordinadora.
- b) Estos responsables definirán las normas de funcionamiento de la Entidad Coordinadora, así como su estructura, organización y de áreas de gestión (servicios básicos, ferroviarios, intermodales, comerciales, etc.).

TERCERA.- PLAN DE NEGOCIO PARA LA ENTIDAD COORDINADORA DEL NODO INTERMODAL DE PAMPLONA

Para concretar al máximo las acciones a realizar, las partes consideran conveniente la elaboración conjunta de un Plan de Negocio para la Entidad Coordinadora del Nodo Intermodal de Pamplona.

El Plan de Negocio identificará:

- a) Los objetivos de demanda, en los trayectos nacionales prioritarios,
 a conseguir en diferentes horizontes de tiempo para valorar positivamente la viabilidad del Nodo Intermodal de Pamplona.
- b) El tipo de servicios que deben ofertarse y la capacidad de las instalaciones que configuran el Nodo Intermodal de Pamplona para llevarlos a cabo.

- c) Los modelos de gestión existentes que permitan el arranque y desarrollo, según su grado de avance, de las actuales instalaciones.
- d) Las fórmulas que permitan la participación de operadores y transportistas en el desarrollo del Nodo y en especial a los del sector navarro del transporte y la logística de mercancías.
- e) Las ayudas públicas existentes y necesarias para poder ofrecer a cargadores y cargueros interesados.
- f) Las actuaciones y su calendario necesarios para poner en marcha el Plan de Negocio.
- g) Los hitos a alcanzar para determinar la conveniencia de crear una sociedad mixta en la que puedan intervenir socios privados para una vez superada la fase de pruebas iniciar el proyecto de inversiones previsto en el Estudio de Viabilidad del Nodo Intermodal de Pamplona.

La Entidad Coordinadora será la responsable de la Dirección de este Plan de Negocio.

CUARTA. FINANCIACIÓN Y PROPIEDAD DEL PLAN DE NEGOCIO

La financiación y la propiedad del Plan de Negocio de la Entidad Coordinadora del Nodo Intermodal de Pamplona será de Adif y ANL al 50 %.

Si así se decidiera, las partes se comprometen a suscribir un Acuerdo posterior para la comercialización de los resultados obtenidos.

Las entidades se comprometen a no comercializar los resultados del mismo sin alcanzar el Acuerdo antes citado.

QUINTA.- DIVULGACIÓN

Las partes se autorizan mutuamente a mencionar el presente Acuerdo de Colaboración en cualquier presentación que realicen ante los medios de comunicación, foros profesionales, reuniones de trabajo,...

Toda publicación o divulgación que se realice del Plan de Negocio de la Entidad Coordinadora del Nodo Intermodal de Pamplona, hará mención a este Protocolo y al Acuerdo que lo sustenta.

Ninguna de las partes podrá facilitar los resultados del Plan de Negocio de la Entidad Coordinadora del Nodo Intermodal de Pamplona, sin que la otra conozca el contenido exacto de la materia que se quiere divulgar y sin que exista una autorización expresa.

SEXTA. INCORPORACIÓN DE INVERSORES PRIVADOS

Si la implantación del Plan de Negocio de la Entidad Coordinadora del Nodo Intermodal de Pamplona permite alcanzar un nivel de demanda de intermodalidad razonable, las partes manifiestan su voluntad de avanzar en un modelo de colaboración pública-privada que permita la incorporación de inversores privados para acometer las inversiones necesarias para el pleno desarrollo del Nodo Intermodal de Pamplona conforme a lo previsto en el Estudio de Viabilidad realizado del anterior Acuerdo de Colaboración.

SÉPTIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Los mismos responsables que ANL y Adif nombren para la creación de la Entidad Coordinadora del Nodo Intermodal de Pamplona y de su Plan de Negocio, harán las veces de Comisión de Seguimiento del presente Acuerdo, informando a sus respectivas entidades de los avances que se fueran produciendo.

Esta Comisión de Seguimiento se coordinará mediante reuniones presenciales o no presenciales, con una periodicidad mínima de 3 meses.

OCTAVA, DURACIÓN

El tiempo de duración del presente Protocolo será el que se precise para desarrollar la Entidad Coordinadora del Nodo Intermodal de Pamplona, diseñar su Plan de Negocio, implementarlo y analizar sus resultados.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las cuestiones litigiosas a que puedan dar lugar a interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Protocolo y del Acuerdo al que amplia, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, mediante diálogo y negociación en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la estipulación 2ª. En caso de discrepancia la resolución del conflicto se podrá someter a la jurisdicción competente de los Tribunales de Navarra que correspondan.

DÉCIMA. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

1. Por parte de ANL:

Interlocutor/a	José Tomás García Zabalza	e-mail	jgarciaz@navarra.es
Dirección	Plaza de Europa 1, Edificio Alaiz, 2ª planta, Imarcoain		
Teléfono	948 203 001	Fax	948 203 629

2. Por parte de Adif:

Interlocutor/a	José Antonio De Bran	e-mail	jdebran@adif.es	
Dirección	Avenida Plaza Circular nº 2 48008 Bilbao (Bizkaia)			
Teléfono	944 879 123	Fax	944 879 245	

Y para que así conste en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo en dos originales en el lugar y fecha al principio indicados.

Por Adif

Por la Agencia Navarra del Transporte y la Logística, S.A. (ANL)

D. Enrique Verdeguer Puig

D. Anai Astiz Medrano